

# LA VOZ DEL SIGLO.

## DIARIO DE LA MAÑANA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un mes.....	12 rs.
Por tres.....	34
Por seis.....	66
Por un año.....	130
EN PROVINCIAS.	
Por trimestre.....	42 rs.
Por semestre.....	80
Por un año.....	158
FRANCIA Y PORTUGAL.	
Por trimestre.....	66 rs.
Por semestre.....	130
Por un año.....	250
DEMAS NACIONES DE EUROPA.	
Por trimestre.....	90 rs.
Por semestre.....	170
Por un año.....	300
FILIPINAS Y AMERICAS ESPAÑOLAS.	
Por semestre.....	200 rs.
Por un año.....	340

En las Antillas hay agentes especiales con las instrucciones y poderes necesarios. Las suscripciones empiezan los días 15 y 30 de cada mes. Los que deseen suscribirse, pueden hacerlo dirigiéndose a la Administración, calle de Hortaleza, núm. 67; a la librería de Durán, Carrera de San Jerónimo; a la de Bailly-Baillière, plaza Topete, y por medio de los comisionados. No se sirve ninguna suscripción cuyo importe, sea por el Giro Mútuo ó en sellos de Correos, no se acompañe al pedido. ANUNCIOS. Por una sola vez, 25 céntimos de real por línea; por cinco veces, 20; y por más tiempo, 15.

### ADVERTENCIAS.

La identidad de doctrinas, propósitos y aspiraciones de *La Voz del Siglo* y *La Gaceta Económica*, hace innecesaria la publicación de ésta, que se refunde en nuestro diario. Los señores suscritores de *La Gaceta Económica* recibirán *La Voz del Siglo*, que queda encargado de cubrir las suscripciones pendientes, de aquella revista. *La Voz del Siglo* será, pues, desde hoy, como antes lo era *La Gaceta Económica*, órgano oficial de la *Sociedad Libre de Economía Política* y de la *Asociación para la reforma de los Aranceles de Aduanas*.

*LA VOZ DEL SIGLO* se propone regalar á sus suscritores una *Biblioteca*, repartiendo en entregas los folletines del mismo que por su importancia lo merezcan. Formarán los dos primeros volúmenes de la *Biblioteca* la leyenda *El Esclavo* y la información sobre las *Reformas ultramarinas*.

### DISPOSICIONES OFICIALES

PUBLICADAS EN LA GACETA DE AYER.

Por la Presidencia del Consejo de ministros se admite la dimisión á D. Carlos Maza Sanguinetti, gobernador la provincia de Málaga, y se nombra en su reemplazo á D. Joaquín Alvarez Sotomayor. Por el ministerio de la Gobernación se concede la jubilación á D. José Galo Amor, oficial de la clase de primeros, cesante del mismo ministerio.

### FOLLETIN.

#### LA FILOCALIA

ARTE DE DISTINGUIR Á LOS CURSIS DE LOS QUE NO LO SON SEGUIDO DE UN PROYECTO DE BASES PARA LA FORMACION DE UNA HERMANDAD Ó CLUB CON QUE SE REMEDIÉ DICHA PLAGA.

#### POR DOS INGENIOS DESOCUPADOS DE ESTA VILLA

Sus dehesas no tienen pretensiones de parques; sus magníficas casas no tienen pretensiones de palacios, y ellos no tienen pretensiones de nada. Se jactan de vestirse en las ropas como en los tiempos en que eran dependientes de la lonja de Ultramarinos, testigo de sus primeros ensayos en el comercio. Son seres especiales que no distinguen la porcelana de Sevres de la Lusa de Sargadelos, que creen que Murillo es director del Museo que prefieren los *Mayyars* á *Guillermo*, que se extasian en *La Pata de Cabra* y se duermen en *El alcalde de Zalamea*. Cuando delante de ellos se trata de cualquiera cuestión de arte, de literatura ó de política, se encogen de hombros, y por poco que se les apure, confiesan ingenuamente que son unos bestias. Cuando nos hablan á nosotros los pobretones, ó nos oyen hablar, que es lo más frecuente, parecen poseídos de inocente admiración hacia unos seres que saben tan-

Por el de Hacienda, y precedido de un notabilísimo preámbulo, se decreta lo siguiente: 1.º Se suprime el recargo que con el nombre de *derecho diferencial de bandera* se cobra sobre los derechos impuestos á las mercaderías según los aranceles de aduanas. 2.º Esta supresión comenzará á regir desde 1.º de Enero de 1869 para todos los artículos que se importan en la Península ó islas adyacentes, excepto los comprendidos en los estados adjuntos marcados con las letras A, B y C. 3.º Respecto de las mercaderías exceptuadas en el artículo anterior, el derecho diferencial se convierte en un derecho fijo que será de un real de vellón por 100 kilogramos en las mercaderías comprendidas en el estado letra B, y 10 reales de vellón para las comprendidas en el estado letra C. 4.º La exacción de los derechos que consigna el artículo anterior durará hasta el día 1.º de Enero de 1872, en cuya fecha quedarán igualados al pabellón español todos los pabellones de todas las procedencias y para todas las mercaderías sin excepción.

#### ESTADO A.

Hierro en lingotes.—Maquinaria de todas clases.—Cristalería y loza.—Añil.—Manteca.—Alquitran y brea.—Aceites.—Mármoles.

#### ESTADO B.

Tejidos de todas clases.—Hielos, excepto lingotes.—Aguardientes.—Hilazas de todas clases.—Papel.—Alumbre.—Azufre.—Nitrito y sulfatos de sosa.—Acido sulfúrico y muriático.—Cloruro de cal.—Muriato de potasa.—Carbonato de sosa.—Salitre.—Gomas.—Quesos.—Estanto, cobre y latón en barras y planchas.—Abacá, cáñamo y lino.—Muebles de todas clases.

#### ESTADO C.

Azúcar.—Bacalao.—Cacao.—Algodón en rama.—Café.—Cueros.—Cera.—Canela.

Se decreta también la libertad de introducción en los dominios españoles de buques de todas clases, tanto de madera como de casco de hierro, mediante el abono de los derechos siguientes: Los de madera hasta la cabida de 100 toneladas de un metro cúbico, pagarán por tonelada métrica. . . . 130 reales.

Los de 101 á 300 toneladas, idem. . . . 100 Los de 301 toneladas en adelante, id. . . . 50 Los de casco de hierro, de cualquiera cabida que sean, id. . . . 50

Art. 2.º Las toneladas de un metro cúbico, de que trata el artículo anterior, serán las que midan en su totalidad los buques, sin deducción de ningún espacio ni departamento, debajo de cubierta; pero quedan comprendidos en los derechos señalados á cada tonelada los correspondientes á todos los instrumentos, maquinaria, útiles y enseres á que se refieren las notas 20 y 21 del arancel vigente.

Art. 3.º Todo buque español podrá carenarse y recorrerse libremente en cualquier punto extranjero.

Art. 4.º Los dueños de los buques españoles podrán libremente venderlos ó hipotecarlos á nacionales ó extranjeros, á cuyo fin se deroga el artículo 592 del Código de Comercio. Art. 5.º Los buques podrán tripularse con el número de hombres que su armador y capitán crean conveniente, con arreglo al art. 24, tit. 10 de las Ordenanzas vigentes de matriculas, y á los 1.º y 4.º del real decreto de 27 de Noviembre de 1867. Cuando en un puerto extranjero no encuentren el capitán ó armador suficiente número de tripulantes nacionales, podrá completarse la tripulación con extranjeros, con anuencia del cónsul ó autoridades de Marina.

Art. 6.º Se reduce á un impuesto único, que se llamará de *descarga* y que se pagará por las toneladas de peso de 1.000 kilogramos de mercancías que se descarguen, todos los impuestos, de cualquiera clase que sean, que hoy se exigen á los buques, incluso los de sanidad, y con la sola excepción de los especiales de cuarentena y lazareto. Este impuesto será de 10 rs. por tonelada

de 1.000 kilogramos descargada, respecto de los buques que hagan la navegación de altura, y de 3 para los que hagan la de cabotaje. En esta última los buques menores de 20 toneladas pagarán solo la mitad de la cuota.

Art. 7.º El transporte de viajeros estará también sujeto á un impuesto especial, que será de 2 rs. en la navegación de cabotaje por cada uno que desembarque, y de 5 rs. en la de altura.

Art. 8.º Los vapores de escala fija podrán hacer, respecto del impuesto de descarga y del de viajeros, ciertos especiales con la administración.

Art. 9.º Cuando un buque, por arribada ó otra causa forzosa, trasborde su carga á otro, ó la desembarque para volverla á embarcar, no pagará el impuesto, que solo es exigible por mercancías descargadas para su introducción en el país.

Art. 10.º Quedan abolidos los derechos llamados de fondeadero, faros, sanidad, carga y descarga; los especiales que se cobran en determinadas localidades con los nombres de Castilló de San Anton, Cofradía de San Telmo, y cualesquiera otros que al presente se exijan á los buques á su entrada, estancia ó salida de los puertos, excepto los de lazareto y cuarentena expresados en el art. 6.º, y los que por servicios particulares, libremente pedidos y libremente prestados, deban abonarse. El servicio de practique queda sometido á las reglas prescritas ó que prescribiere el ministro de Marina.

Art. 11.º El impuesto único de descarga se recaudará por las aduanas, ingresando sus productos, como los de los demás impuestos generales, en el Tesoro público.

Art. 12.º La totalidad de los recargos é impuestos especiales que con arreglo á las leyes existentes se cobran hoy en algunos puertos con destino á sus obras, se transformarán en una parte proporcional del nuevo impuesto, adicionándose al mismo, y procediéndose al efecto de común acuerdo entre los ministerios de Hacienda y Fomento.

Art. 13.º Los materiales de todas clases que se importen del extranjero para la construcción, carena ó reparación de buques de hierro ó madera, cualquiera que sea la cabida de éstos; los efectos elaborados necesarios para su armamento y los materiales que se introduzcan para la construcción y reparación de las máquinas y calderas de vapor marinas, cualquiera que sea el sistema y fuerza de dichos aparatos; pagarán los derechos que les señale el arancel de aduanas; pero les serán devueltos á los constructores y fabricantes, á petición suya, cuando acrediten la introducción é inversión de dichos materiales é efectos en las referidas construcciones ó reparaciones de buques, máquinas ó calderas.

Art. 14.º Para la devolución de los derechos se apreciará el peso ó volumen de los materiales ó efectos, según están anotados en el arancel, por el peso ó volumen que parte la obra hecha ó rematada; de modo que la parte de derechos correspondiente á las mermas ó desechos que resulten de la construcción ó de la transformación de aquellos al aplicarse á las obras indicadas, queda á beneficio de la Hacienda.

Art. 15.º Una instrucción dada al efecto establecerá las reglas que hayan de seguirse para la devolución de los derechos que se prescribe en el artículo anterior.

Por último, se expide una orden disponiendo lo siguiente:

1.º Que el plazo que al comercio concedieron algunas juntas revolucionarias para introducir géneros por las aduanas con la rebaja de alguna parte ó de todos los derechos de arancel, se considera terminado el día 16 de Octubre próximo pasado, que fué el prefijado por las juntas mismas.

2.º Que donde esas rebajas hayan continuado en cualquier forma despues de la fecha citada, quedan obligados los comerciantes que las hayan utilizado á reintegrar al Tesoro público la parte de derechos devengados y no satisfechos en sus respectivas introducciones de géneros.

3.º Que en los puntos donde se haya hecho mayor rebaja que la del tercio de los derechos en

todos ó en algunos de los artículos, los comerciantes que hayan hecho importaciones de dichos géneros, aun cuando las hayan verificado dentro del plazo de gracia, quedan obligados á reintegrar á la Hacienda las diferencias entre las rebajas excepcionales y la del tercio, que se considera general.

4.º Que si en algun punto de España no ha gozado el comercio de rebaja alguna, ni aun en los días prefijados hasta el 16 de Octubre, tendrán los comerciantes que hayan hecho introducciones dentro de aquel plazo, pagando el total derecho, opción á reintegrarse en el momento ulterior del tercio de los derechos abonados de más en este concepto. Para disfrutar el beneficio del reintegro, se concede á los comerciantes un plazo fijo de tres meses, contados desde el día 22 de Noviembre.

### LA VOZ DEL SIGLO.

MADRID 24 DE NOVIEMBRE.

### CRÓNICA POLITICA.

Precedido de un extenso y razonado preámbulo, publica la *Gaceta* de ayer un decreto del Sr. Figuerola suprimiendo el recargo que con el nombre de *derecho diferencial de bandera* se cobra cobrando sobre los derechos impuestos á las mercaderías según los aranceles de aduanas, si bien con las limitaciones que se indican en los artículos 2.º y 3.º del mismo decreto. Que la supresión es justa, y á más de justa útil, cosa es que se comprende a primera vista. El derecho diferencial de bandera entrañaba un irritante privilegio en favor de una industria con notorio perjuicio de las demás, y no son ciertamente los tiempos actuales, tiempos de monopolios ni de privilegios. La libertad en todas sus manifestaciones, en la religion, en la ciencia, en la industria, ha sido el lema de la revolución de Setiembre, y no serian ni consecuentes ni lógicos los ministros del Gobierno provisional, si el espíritu de la revolución no se reflejara vivamente en todas sus determinaciones.

Por eso el decreto del Sr. Figuerola suprimiendo el derecho diferencial de bandera merece nuestra aprobación: es un paso en la senda de la libertad, y debemos aplaudirle. Mas, ¿cómo el ministro que publica ese decreto liberal, revolucionario, tiembla, se asusta y retrocede ante la reforma arancelaria? ¿Cómo explica ese otro decreto en que se considera terminado el plazo que concedieron algunas juntas para introducir géneros por las aduanas con la rebaja de una tercera parte de derechos? Cuando se habia dado un paso notable por las juntas revolucionarias en la libertad de comercio; cuando parece que con sus medidas se habían allanado muchos obstáculos y hasta preparado el camino para la reforma completa, el Sr. Figuerola, en vez de aprovecharse de esta situación favorable, la anula y deja las cosas en el ser y estado, que tenían antes de la revolución de Setiembre.

Obliga á mucho la situación, y ciertamente que el hombre de gobierno tiene altísimos deberes que no entran para nada en los cálculos del hombre de escuela; pero así y todo, no se legitima el escrito del Sr. Figuerola.

La opinion pública sigue preocupándose vivamente de la suscripción al empréstito y de la lucha electoral. ¿Se cubrirá el empréstito? ¿Dominará el Gobierno provisional la situación financiera y sacará al Tesoro de la aflictiva situación en que se encuentra? Negar que la situación es grave y que tal vez la suerte de la revolución dependa en primer término del desahogo de la Hacienda, fuera cerrar los ojos á la luz y desconocer el estrecho y misterioso lazo que une la vida política y la vida económica de un pueblo; pero nosotros que, sin ser optimistas, tenemos una fe profunda en la causa de la libertad; nosotros que conocemos hasta dónde llega la abnegación y el patriotismo del

pueblo español, abrigamos la esperanza que el llamamiento del Gobierno provisional no será un llamamiento estéril, y que, si no todo, al menos en su mayor parte, ha de cubrirse el empréstito. Pero no olvide el Gobierno que si el pueblo español está dispuesto á hacer grandes sacrificios y verter una parte de su fortuna en las arcas del Tesoro, es solo por salvar la causa de la revolución, y que un paso atrás, una medida restrictiva, ó un decreto en discordancia con el espíritu vivificador y progresivo de los tiempos modernos, pudiera engendrar la desconfianza y originar gravísimos conflictos.

Otra de las cuestiones, como decíamos en uno de los anteriores párrafos, que más vivamente preocupan el ánimo de cuantos siguen con algun interés el curso de la política, es la cuestión electoral. ¿Cuándo se convocarán las Cortes? ¿Quién triunfará en las elecciones? ¿Cuál será el espíritu que predominará en la futura Asamblea constituyente? Hé aquí unas preguntas que se formulan á todas horas, en todos los sitios y por todas las personas. Fuera prematuro contestar á estas últimas, y solo diremos, respecto á la primera, que la opinion está dividida: unos creen que la convocatoria debe ser próxima, inmediata, y que toda dilación y todo retraso pudiera ser peligroso; otros, si bien conformes en lo que debe diferirse por largo tiempo la reunion de la Cámara, opinan que la precipitación pudiera traer malas consecuencias, y que es necesario esperar á que los espíritus se vayan tranquilizando, la efervescencia se calme, y renazca la confianza necesaria para que el sufragio pueda emitirse libremente.

No desconocemos la importancia de estas razones; pero así y todo, no creemos que haya nada ni tan peligroso ni tan precario como el estado en que nos encontramos. Para sostenerse se necesita el concurso, la abnegación y el patriotismo de tres grandes partidos políticos; y ¡cuán difícil es sostener por largo tiempo esta armonía! Las ambiciones se desarrollan con extraordinaria rapidez; el patriotismo no es tan frecuente encontrarle como á primera vista se cree; y si á todo esto allegamos las miserias del interés y el egoísmo de muchos que solo buscan en la vida política un mequino medro personal, ¿cómo no hemos de pedir que los representantes de la nación se reunan cuanto antes? El estado de las provincias no es tan satisfactorio como fuera de desear, y urge remediarle. Con este objeto, sin duda, parece que el ministerio piensa remover muchos de los gobernadores; y sin que nosotros neguemos la necesidad de su remoción, sin que, por el contrario, sentimos que ya no esté hecha, creemos que se necesita algo más, mucho más que un simple cambio de personas, para normalizar un tanto la situación que atravesamos.

### LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Que la Caja de Depósitos ha sido popular, no cabe duda; que hoy es completamente impopular, tampoco puede negarse. ¿Qué razon para estas dos opiniones? La explicacion es sencilla:

Hubo un tiempo en que la Caja de Depósitos se presentaba como la mejor y la más segura de las colocaciones. El dinero abundaba en España, cosa no muy frecuente: el Gobierno inspiraba confianza, cosa más extraña aun; y el pueblo, tan impresionable como todos y más entusiasta que ninguno, creyó que en parte alguna estaba mejor su dinero que en el sitio en que se decía depositado. Pero hay á más otra razon de preferir este empleo, que es para todos bien obvia. En la Caja de Depósitos se pagaba un interés cuantioso sin tomarse la menor molestia. No era preciso ni aun comprar títulos de la Deuda, ni dar el encargo á un corredor de pensar todos los días en la cotización de la Bolsa. ¿Qué colocación, por tanto, más conveniente las inclemencias del tiempo, los riesgos de la cosecha, las dudas acerca del éxito de una empresa, las crisis mercantiles, los premios de los productos; todo eso que tanto interesa al labrador y al industrial, todo eso dejaba de existir para el imponente de la Caja. Así es que muchas personas

Petrarca y todos los sonetistas de su escuela fueron algo cursis.

Lo fué Curcio I, y eso que era todo un elegante, cuando se le ocurrió aquel dichoso «todo se ha perdido», que hoy ampara todas las pérdidas posibles, desde la de Santo Domingo á la que pueda hacer cualquier tendero en una almoneda-verdad.

Que había cursis en la culta sociedad del siglo de los Felipes, es indudable. *El Lindo D. Diego* es el mejor tipo que puede presentarse de la especie. El culteranismo no fué más que la *curseria* en literatura.

Más tarde, el Churriguera fué lo cursis esculpido en piedra. La fachada del Hospicio es el ideal del género.

Pero la idea concreta que representa la palabra *cursis* es moderna.

La enfermedad que denuncia es otra época, considerada como calamidad social, porque en noventa años solo se conocía en casos aislados.

La razon es muy sencilla: la instrucción ha cundido, la civilización ha puesto los gozes á la altura de todo el mundo. La fotografía, la galvanoplastia, la litografía han abaratado el arte hasta el punto de que no hay tendero acomodado que no pueda procurarse la Venus de Milo en una palmaria y empujar el zócalo de su trastienda con el friso del Partenon.

Los organillos han popularizado la música. Las ediciones á dos cuartos han vulgarizado la literatura y las ciencias.

En una palabra, la facilidad de los gozes ó producir belleza, ha hecho creer á todo el mundo que no había sino echar mano de cualquiera para lograrlo, y de aquí lo cursis.

(Se continuará.)

cualquiera que se publique en España con intencion de que se lea.

Poesias cursis: hoy refugiadas en los álbums y poco temibles.

Discursos cursis: los de grado de doctor y los de presentación de un ministro al personal de su dependencia; todos ellos tienen por objeto ser oídos, y no se oyen; y cuando se oyen, en vez de enternecer hacen saltar la carejada.

Conversaciones cursis: las atmosféricas, las sanitarias, las de economía doméstica y las íntimas, tales como confesion del número de callos y declaración de muelas podridas, en general, todo lo que habla un hombre cuando debia estar callado.

No seguiremos en este análisis, que nos llevaria demasiado lejos. La pesadez es la peor de las *curserias*.

¿Quién no es cursis? dirá el lector lleno de desconfianza y de temor.

Tranquilese. Lo indisculpable en la *curseria* es la contumacia y la complacencia en ella; el que es una vez cursis por casualidad, por obligación, por política ó por economía, es solo un cursis accidental que merece disculpa, y á quien la sociedad de las gentes de buen gusto no impone más castigo que llorar su momentáneo extravío.

Un amigo mío pretendia á una muchacha. Excelente familia; ricos, morigerados, cristianos viejos y sin más hija que la que adoraba mi amigo. Pero el padre tenía una debilidad, las cajas de música; la madre tenía dos debilidades, cortar los folletines de *La Correspondencia* para formar colección, y colocar cuantos juegos de café poseía, debajo de las mesas; la niña tenía tres debilidades, la zarzuela, los recuerdos de pelo y la calcanina; á pesar de todas estas debilidades, digo que mi amigo ado-

raba á esta familia, porque ¡qué es el amor sino una sublime debilidad!

No temo agraviar su memoria diciendo que se extasieaba con las sonatas de las cajas de música; que seguía anhelante las peripetias del folletin, y estaba suscrito á dos ejemplares para suplir las faltas; que regaló á su novia una pulsera de su propio pelo, y llevó una cadena del mismo tejido, que figuraba una serpiente mordiendo la cola; que aplaudió *La Vieja*, que llenó tres pantallas y toda su *Colección legislativa* de mariposas, ramilletes y paisajes Wateau.

Hoy se halla casado, y no solo ha vuelto al redil que un momento abandonara, sino que, como el buen pastor, ha traído otra nueva oveja: su mujer, á quien á fuerza de cariño ha convencido de que hay otra pintura mejor que la calcanina y una música superior á la de Gaztambide, y de que no hay necesidad de recuerdos cuando se goza de un presente tan halagüeño como el suyo.

A los que no pudo convencer fué á sus suegros, porque se murieron los pobres señores cuando mi amigo iba á emprender su conversion. Mi amigo, como es natural, lo sintió mucho.

¿Había cursis en lo antiguo? Indudablemente; solo que la enfermedad no estaba tan extendida como en los presentes.

Cuenta Diógenes Laercio que Alcibiades hizo azotar por sus esclavos á un filósofo porque su toga y manto eran de colores rabiosos. Otros autores dicen que fué solamente por el hecho de ser filósofo, y no por otra cosa.

Antonio, muriéndose de amor por Cleopatra, fué un solenísimo cursis. El bajo imperio fué el imperio de la *curseria*.

encontraron que el Sr. Barzanallana era el mejor de los ministros conocidos, cuando alzó el interés de los depósitos. Pues bien, durante toda esta época, y para toda esta clase de personas, la Caja fué popular. A ellas seunieron los ministros de Hacienda, que encontraban cómodo disponer de recursos sin que el país lo supiera, y que podían presentar una cifra de presupuestos bastante aceptable, con la seguridad de derramar en seguida el oro á raudales sin que el país sintiera el peso de nuevos tributos: ministros y hombres políticos que vendían á su país por un plato de lentejas, y que nos han preparado los amargos días que conocemos. Claro está que para todos estos la Caja de Depósitos era altamente popular.

Pero llegó otra serie de ministros que tuvieron que devolver el dinero sin que nadie viniera á imponer un céntimo, y para éstos ya la Caja empezó á ser impopular. Los partidos políticos que se encontraron con esta dificultad, empezaron á dudar de sus ventajas, y sobre todo la clase industrial, aquellos hombres que trabajan constantemente y se emplean en crear la riqueza del país al hacer la suya propia; hombres de todas las clases y de todas las condiciones, banqueros, empresarios, industriales, comerciantes, todos empezaron á ver que para sus esfuerzos les faltaba aquel dinero que el Estado absorbía, que el capital escaseaba en España; y claro está que para toda esta inmensa clase la Caja se fué haciendo impopular.

Hoy ha sonado su última hora, pero nos parece que la opinión no ha comprendido todavía toda la gravedad y todos los riesgos que para el país encierra la existencia de la Caja de Depósitos. Es preciso, pues, que todo el mundo lo sepa, porque lo que hoy sucede no es la simple condenación de un error financiero más ó menos disculpable, sino la proscripción para siempre de un artificio rentístico suficiente por sí solo para hacer imposible la Hacienda de un país y para falsear perpetuamente sus presupuestos. Y esto es de tal manera, que con la Caja de Depósitos el sistema representativo es mentira, porque mientras las Cortes votan los recursos y limitan la acción del Gobierno, éste halla medios ignorados por la generalidad, viola las prescripciones del poder legislativo y encuentra manera de realizar lo que la nación rechazaba.

Tal vez muchos desconozcan lo que ha sido la Caja de Depósitos, y habrá ciertamente bastantes que no vean en ella más que un mecanismo quizás ingenioso de Deuda flotante; pero los que tal piensen se equivocan. Hubo un tiempo en el que la Caja se limitó á recibir el dinero que en ella se imponía. Entonces el daño que causaba al país no era más que uno, ciertamente capital, pero uno solo: éste era el de hacer concurrencia á todas las industrias y á todas las empresas, el de ofrecer al dinero una colocación más segura, más fácil, más ventajosa que la que aquellas le ofrecían, y el de ir así creando en muchas personas la afición á sostenerse de los réditos de la Caja sin emplear el capital en la producción, y á vivir ociosa y alegremente, indiferentes á todo lo que sucede en la patria. La sávia fué así faltando poco á poco á la producción; el dinero se fué estancando en las manos del Gobierno; éste aumentó por necesidad sus gastos á fin de emplear todas estas sumas, y al fin se produjo el desequilibrio que trajo la crisis de 1865.

Pero después de esta época la Caja ha prestado otros servicios que el país ignora, y que son mucho más graves. Cuando el crédito faltó al Estado, los imponentes de la Caja empezaron á disminuir, pues aunque en los balances no se nota gran diferencia, y más bien parece estacionaria, compensándose las salidas con las entradas, esto no es exacto.—Y no lo es, porque la Caja de Depósitos está siendo desde hace tiempo una fábrica de papel moneda, y cuando no se podía pagar, y cuando los ingresos no producían, y cuando los rendimientos estaban en baja, entonces se ofrecían á los acreedores del Estado cartas de pago y se suponía hecho un depósito, y se ocultaba á la nación el verdadero estado de su Hacienda. Por eso cuando la revolución ha pedido cuentas al pasado, y el actual ministro se ha presentado á liquidarlo, nos hemos encontrado con un déficit enorme que se había hecho de una manera oculta y sigilosa, merced á esa constante emisión del papel moneda.

Pues bien: esto debe concluir. La revolución mentiría á todas sus promesas, y el ministro de Hacienda no merecería la consideración que le rodea, si no estuviera decidido á matar la Caja de Depósitos, como lo ha indicado ya en el preámbulo del decreto que contiene la exposición financiera. Es preciso aclarar de una vez para siempre ese manejo misterioso que se ha llamado habilidad financiera, en el cual se han ensayado tantos empirismos, y que nos cuesta ya demasiado caro para poder permitírnos el lujo de sostenerlo. Es preciso que el país sepa constantemente, al día y con perfecta claridad, sin necesidad de fórmulas ni demostraciones algebraicas, cuánto es lo que tiene, cuánto lo que recauda, cuánto lo que ha de pagar, cuánto lo que debe.—Y esto no puede suceder, ni pueden ser verdad los presupuestos, ni las Cortes pueden recobrar su prestigio, sin que se cierre para siempre la Caja de Depósitos, se concluya el sistema de recibir dinero cuando no hace falta para tener que devolverlo en los momentos de apuro, y se ciegan así el origen de estos recursos financieros que han sido hasta ahora una especie de enigma ininteligible para la mayoría de los ciudadanos.

La Hacienda de los pueblos libres necesita ser tan clara y tan sencilla como la Hacienda de un particular, y la habilidad financiera que hasta ahora hemos conocido, esa especie de habilidad del prestidigitador político, debe desaparecer para dar lugar á esas grandes y verdaderas concepciones con las que los ministros de Inglaterra, y en especial Mr. Gladstone manejan los fondos públicos, reduciendo, en vez de crear las cargas públicas y aminorando la Deuda.

Si un año deja tras de sí un déficit, es preciso consolidarlo. Lo que no puede hacerse ya es vivir en perpetuo descubierta, ocultar la verdad al país, y luego cada dos años presentar un déficit espantoso que la nación no tiene ya más remedio que pagar, sin que le quede ni aun el consuelo de poder exigir la responsabilidad á los ministros que lo habían contraído, porque el sistema de la Caja de Depósitos es de naturaleza tal, que ni siquiera permite averiguar la verdad de lo pasado y precisar las responsabilidades.

Bórrase, pues, de una vez para siempre este

peligro, y haciéndolo el Sr. Figuerola habrá prestado un verdadero servicio á su patria.

LA LIBERTAD RELIGIOSA.

La prudencia más vulgar aconseja acudir á la defensa de aquellos puntos del programa de la revolución que despertan menos decisión ó más desconfianza; sobre todo cuando son de interés capitalísimo. Por esto volvemos hoy y volveremos uno y otro día á ocuparnos de la libertad religiosa, para explicar su genuino sentido, sostener sus legítimas consecuencias, contestar los argumentos que se le oponen, y hacer de este modo cuanto esté de nuestra parte para que no quede fuera del cimiento esta importante piedra del nuevo edificio social y político que intentamos levantar.

Si no hubiera otros indicios de los obstáculos con que tropieza la proclamación de este santo derecho, lo sería el gran número de términos convencionales con que se conocen los diversos matices que son posibles en esta cuestión, y consistentemente el afán con que se desmenujan é interpretan las palabras referentes á ella, sobre todo si se trata de documentos de importancia. Libertad religiosa, tolerancia de cultos, independencia de la Iglesia y del Estado, son, entre otros, los más usados, siendo cosa convenida que ha de valerle de la última el que desee manifestar que acepta todas las consecuencias del principio. Y es tan claro que de éste se deducen aquellas, que nadie deja de aceptarlas sino por razones históricas y de prudencia.

Pero si bien todos están conformes en que la libertad religiosa lleva lógicamente á la independencia de la Iglesia y del Estado, es evidente que muchos, si aplazan la realización de la reforma en este extremo, es porque al mismo tiempo que temen, ciertamente sin razón, los efectos que tal medida había de producir en el momento, no comprenden la trascendencia de la misma en el porvenir. No ven en la libertad religiosa otra cosa que una satisfacción al grito de la conciencia, que nos obliga á respetar la de nuestros hermanos; ni en la utilidad de una competencia casi mercantil; ni en la independencia de la Iglesia y del Estado más que una cuestión de presupuesto.

El conocimiento profundo que la ciencia tiene hoy del organismo social; ha traído á la vida de los pueblos ideales más ámplios. El Estado no es ya el poder celoso que no consiente rival; á su lado, y además de la Iglesia, que por desgracia disfrutó un tiempo una exclusiva primacía, se levantan instituciones y organismos que, teniendo por objeto el cumplimiento de fines esenciales de la vida, tienen igual excelencia y dignidad que aquellos dos, que se creían únicos poderes de la tierra. El Estado ve, por ejemplo, que el orden industrial y mercantil, el orden económico del mundo se rige por leyes que no caen bajo su jurisdicción, sino que por el contrario dominan la vida económica del mismo Estado; y presiente que como la industria, la ciencia, el arte y la moral caminan á emanciparse de su tutela y de la de la Iglesia, para organizarse libre é independientemente y poder así ejercer la debida influencia, no otra, en los demás seres humanos.

Estas instituciones, estos organismos tienen los mismos derechos que el individuo. Así, para la Iglesia la separación del Estado significa el reconocimiento de su personalidad jurídica, la consagración de su libertad, la propagación de sus creencias por medio de la prensa, la divulgación de los libros piadosos, la reunión libre de sus adeptos, la asociación de los mismos para el culto; la posibilidad de influir y ser influida por todas las actividades nacionales y extranjeras, sean ó no religiosas; el respeto sincero de su propiedad y derechos.

Ahora bien: ¿qué es lo que algunos temen? ¿Que, no obstante estas ventajas, el clero y el pueblo rechacen la separación de la Iglesia del Estado, ó que la admitan, pero para ejercer una influencia perjudicial en la vida política y social de nuestro país? Creemos firmemente que si el clero español tuviera que elegir entre la libertad que defendemos y el privilegio de que ha venido gozando, se decidiría sin duda por el segundo; porque el fanatismo no le deja ver que no es vida digna la que se desenvuelve en una dependencia bastarda, ni influencia legítima la que no se funda en los propios méritos apreciados en justa comparación con los de los demás.

Pero el clero sabe bien que aquel privilegio acabó para siempre; que ya no es posible detener en la frontera las obras científicas del extranjero; que ya no hemos de estar pendientes de un non possumus de Roma; ¿qué puede quedar del antiguo régimen? Solo el presupuesto. Pero el ser funcionarios públicos en España tiene muchos inconvenientes, y, entre otros, el de ser constante blanco de las iras de muchas gentes; y es preferible para la Iglesia española conservar los valores en títulos de la Deuda que hoy tiene, celebrar un convenio con el Estado, teniendo en cuenta las bases que hemos indicado en uno de los números anteriores, y vivir independientemente con sus propios recursos, y si no fuesen bastantes, con los que le proporcionasen los buenos católicos asociados. Entre la absoluta independencia y la que sería verdadera supeditación al Estado, no es dudoso que el clero optará por la primera.

Y en cuanto al pueblo, á la parte de él que está dominada por un ciego fanatismo, debe tenerse presente que lo que podría espantar á esas gentes sería la existencia de cultos distintos del católico; porque, por desgracia, todavía en comarcas enteras de nuestro país, los mismos que alternan sin escrúpulo con licenciados de presídido, cerrarian sus casas, haciendo la señal de la cruz, á cualquier judío alemán, protestante inglés ó hereje español que desee la caída del poder temporal del Papa ó niegue la infalibilidad de éste; tan torcido está su sentido moral!

Pero admitida la libre profesión de cultos, en lo cual no hay ya cuestión, ¿qué importa á aquellas conciencias—no timoratas, sino perturbadas—la clase de relaciones que hayan de conservar Iglesia y Estado, cuando no se trata de lo que á su juicio es un mal, pero inevitable, la libertad de cultos, sino de cosas cuya trascendencia ni conocen, ni siquiera sospechan? Los que se atreven á sostener la unidad católica mantenida por el Estado,

pueden presentar esta consideración de actualidad; pero los que no se oponen, sino que desean la tolerancia, no deben excusar su falta de decisión para andar todo el camino, en el estado de nuestro pueblo; pues si permite la libertad de cultos, no hay motivo para creer que resista la independencia de la Iglesia y del Estado.

Si lo que se teme es la influencia perniciosa que la Iglesia libre podría ejercer sobre nuestro pueblo, haremos observar, que si gozando de privilegios, siendo secundada y ayudada por el Estado y no estorbada por nadie, no ha podido impedir que se arraigaran en nuestro suelo doctrinas y aspiraciones que fueron por ella siempre contrariadas, y que son fuente y origen de nuestro estado presente; hoy, con la ciencia independiente, la tribuna y la prensa libres, la reunión y la asociación autorizadas, viviendo en las corrientes del mundo civilizado, ¿cómo es posible que haya quien dude que la libertad, no solo es justa y santa, sino también útil y conveniente?

El decreto del señor ministro de Hacienda suprimiendo la rebaja de 33 por 100 en los derechos de importación de unos artículos, y de 50 por 100 en otros, que en varias aduanas se había llevado á efecto por orden de las Juntas revolucionarias, y en cuyo decreto el Sr. Figuerola ordena además que los comerciantes que hayan introducido géneros con dichas rebajas reintegren el 33 por 100 de las adeudadas desde 16 de Octubre, y la diferencia desde 33 á 50 en las importadas aun durante el periodo de gracia, ha causado profunda y penosa sensación en el comercio de Madrid, y la causará indudablemente en toda España. La medida, lo hemos dicho en otro lugar, es pura y simplemente administrativa, que solo por un esfuerzo de imaginación relacionan algunos con las doctrinas libre-cambistas; pero el hecho es que, aunque sin lógica ni razón, lo hacen así, y debemos salir al encuentro de los que así lo juzgan.

Además, y por lo mismo que somos ministeriales, que consideramos necesario apoyar al Gobierno provisional no duele mucho que con medidas al parecer de orden puramente administrativo, exigidas tal vez por consideraciones puramente de interés local en determinadas provincias, se introduzca el descuento en clases numerosas que están haciendo los mayores esfuerzos por prestar entero y desinteresado apoyo al Gobierno y que se quedan desarmadas para replicar con razones victoriosas á los enemigos de la revolución, que tan bien saben aprovecharse del flanco vulnerable que con semejantes medidas les presenta el Gobierno.

La derogación de esa franquicia no tiene justificación ni bajo el punto de vista libre-cambista, ni bajo el proteccionista, ni ni bajo el fiscal ni en el terreno del derecho constituido, en el del de la equidad, ni siquiera como medida de orden administrativo.

Bajo el punto de vista libre-cambista la rebaja de un 33 por 100 en la generalidad de los artículos y de un 50 por 100 en las primeras materias, realizada por las Juntas revolucionarias, y muy especialmente por la de Barcelona, simplifica extraordinariamente la tarea del Gobierno, que tiene la obligación moral de reformar los aranceles en sentido liberal. ¿Con qué razones podría Cataluña negar su apoyo, y menos oponerse á una rebaja general de los aranceles que, su propia Junta revolucionaria había decretado? Y vendida de este modo la resistencia proteccionista de una minoría catalana, ¿qué obstáculo serio se podía oponer á la reforma liberal arancelaria?

Bajo el punto de vista proteccionista, ¿qué protección puede esperar la industria, donde se sanciona el principio de la retroactividad de la ley respecto al pago de impuestos que pesan no solo sobre la industria mercantil, sino sobre la manufactura que se ha aprovechado del 50 por 400 para aumentar la importación de primeras materias, ó para comprar con esa rebaja las importadas? Si desde el 16 de Octubre los comerciantes hubieran sabido que tenían que pagar un 33 y un 50 por 100 más de derechos, es seguro que no se habrían realizado muchas de las importaciones, que no se habrían hecho muchos de los pedidos, y que en las fábricas no se habría activado la fabricación contando con un coste menor de producción y con un mayor consumo por efecto de la mayor baratura á que se podrían vender los artículos fabricados. Y cuando todos estos actos de comercio y de fabricación no pueden deshacerse se piden los derechos, ¿cómo se ha de considerar protegida una industria que ve de este modo destruidos todos sus cálculos?

Bajo el punto de vista fiscal, sabe bien el señor ministro de Hacienda que los derechos de nuestro arancel, por ser excesivamente elevados, alimentan un enorme contrabando, y que este contrabando destruye la renta de aduanas.

Sobre este punto no debemos decir más; pero si importa consignar que cuando tenemos los presupuestos con un enorme déficit, que no puede suprimirse con economías, la única esperanza de la Hacienda es el aumento sucesivo de las rentas, y entre éstas la que da más esperanza es la de aduanas. Y esto, no solo lo sabe el señor ministro, sino que lo sabe todo el comercio nacional y extranjero; lo saben los capitalistas; lo saben los que han de sostener ó abafar nuestro crédito público; y como hoy este crédito se apoya solo en esperanzas, y las esperanzas se han de fundar en los hechos del presente, ¿quién puede esperar que vendrá una reforma libre-cambista á salvar nuestra Hacienda, cuando se desperdicia así la ocasión de hacer una rebaja general de 33 á 50 por 100?

No extrañaremos, por consiguiente, que el efecto se haga sentir en una baja de los fondos públicos.

En el terreno del derecho constituido no es licito dar á la ley efecto retroactivo, ni que una de las partes contratantes altere por sí los contratos sin consentimiento de la otra. Desde el momento que los empleados de aduanas han admitido los adeudos al 33 y 50 por 100, han consentido tácitamente un contrato entre el comerciante importador y el fisco á quien representaban. Ese contrato es perfecto; ha pasado á hecho consumado; y romperlo por parte del fisco es violar los preceptos del derecho que garantiza la propiedad y que exige el cumplimiento de lo pactado.

Bajo el punto de vista de la equidad, no puede ser equitativo desequilibrar los presupuestos y destruir los cálculos legítimamente formados por el comercio en sus negocios.

Y por último, bajo el punto de vista del orden administrativo, la medida solo conduce á promover una persecución odiosa de parte del fisco contra los comerciantes que resulten deudores, aumentando un trabajo impropio en las administraciones de aduanas para hacer las nuevas liquidaciones, y prestando ocasión á que los comerciantes conocidos y que más producto dan á la renta no puedan evitar el pago, mientras muchos que han hecho un solo adeudo y cuyo domicilio se ignora, ó han importado para el interior, dejarán de pagar la diferencia.

Por todas estas razones creemos que el señor ministro de Hacienda no debe tener inconveniente en derogar su decreto de ayer, sustituyéndolo por otro que declare permanentes las rebajas de 33 y 50 por 100 hasta que las Cortes Constituyentes resuelvan definitivamente la cuestión arancelaria; ó al menos, creemos que no debe tener inconveniente en derogar la parte que afecta á los adeudos ya hechos desde el 16 de Octubre último.

EL TRIUNFO DEL LIBRE CAMBIO.

Los importantes decretos que la Gaceta de ayer publica resolviendo definitivamente la cuestión del derecho diferencial de bandera, son el triunfo señalado de la doctrina libre-cambista. Realmente no era posible otra cosa, ni podía esperarse distinto resultado, siendo ministro el Sr. Figuerola, y teniendo á su lado, como su persona de confianza, al Sr. Rodríguez, la encarnación de la asociación arancelaria, el más constante y el más elocuente de los defensores del libre cambio; y como director de Aduanas al Sr. Gisbert, cuya significación y cuyas aspiraciones son las de la escuela liberal económica.

El derecho diferencial de bandera no era ciertamente más odioso que otras disposiciones del arancel; pero era de las más perjudiciales, porque afectaba á un ramo entero de la vida económica, al comercio marítimo, que es el sistema constante de comunicaciones con todo el mundo, y uno de los más pingües orígenes de riqueza que puede tener un país rodeado de mar por todas partes. Además, el derecho diferencial era el principio fundamental, la base en que descansaba toda una serie de disposiciones vejatorias y molestas que, sin provecho de nadie, perjudicaban extraordinariamente la construcción y la navegación de tal manera, que todo lo que el monopolio hacia ganar al naviero, se lo quitaba con creces la restricción y la reglamentación.

No es este el momento de recordar á nuestros lectores la serie de disposiciones que formaban un círculo de hierro en derredor de los constructores de buques y les impedían desarrollarse y progresar; lo haremos en breve, para poner de manifiesto todas las ventajas conseguidas; pero los que conocen el comercio marítimo y la vida de nuestros puertos, no necesitan aclaraciones para saludar las nuevas reformas con un grito de entusiasmo.—La disposición que refunde todos los derechos que antes pagaba un buque en uno solo de 40 y de un real por tonelada respectivamente, y éste limitado á la descarga, es de la mayor importancia, y una prueba de la consecuencia del Sr. Figuerola, que en 1862 había presentado á las Cortes una proposición de ley en este sentido.

Al aplicar los principios libre-cambistas, el derecho diferencial ha merecido la preferencia en el orden de las reformas, porque desde 1865 estaba autorizado el Gobierno para resolver esta cuestión, y el país ha tenido la suerte de que el encargado de cumplirla y legislar en esta materia sea el Sr. Figuerola. De hoy más, la actividad de nuestra población costanera no se verá embazada por aquella red de disposiciones que la envolvían constantemente, y nuestros puertos no se verán como ahora desanimados y solos.

La escuela libre-cambista mirará por esto como uno de sus mejores triunfos los decretos que han abolido el derecho diferencial.

La modificación de la ley de minas, que se anuncia, es esperada con impaciencia. La actual legislación contiene tales violaciones del derecho de propiedad, y al mismo tiempo tales trabas para el minero, que es incompatible con las doctrinas del ministerio de Fomento y con los principios de la revolución. Después de todo, la mina es una riqueza natural que pertenece al primer ocupante, sin que sea un obstáculo para ello el que se encuentre bajo la propiedad de otro, puesto que ya por un contrato, ya por la posibilidad de hacer una excavación que empiece en otra propiedad, todo el mundo puede explotar los minerales. Norte América no reconoce por regla general otra legislación, y los resultados obtenidos la abonaban sobradamente.

El señor ministro de Ultramar, cuyos profundos estudios deben ser, ó la lógica no es lógica, de infinita importancia para las provincias que se ha encargado de administrar; el señor ministro sería tan bueno como es estudioso, si se dignara hacernos saber lo que hace, lo que piensa, lo que proyecta respecto á la olvidada isla de Puerto-Rico.

El señor ministro sabe que esta paciente isla ha empezado á impacientarse, y es, ó nos equivocamos, un deber del ministro de Ultramar contener esa impaciencia como se contienen las impaciencias justificadas, es decir, satisfaciendo las necesidades y los deseos que representan.

¿Sabe el señor ministro lo que representa la impaciencia de Puerto-Rico? Pues si lo sabe, que si lo sabrá, porque es su deber saberlo, cumpla con el deber que su cargo y las circunstancias solemnes le imponen. Y si no lo sabe, sepa que si nada sería más patriótico, nada es más fácil que aplacar el justísimo descontento de la menor de las dos Antillas como nos quedán.

Nóbrese inmediatamente un capitán general que sustituya al que gobierna aquella isla; dénese poderes para el bien, arrancándole los poderes para el mal, que desde Calomarde se le ha dado con las facultades omnímodas que, para mengua de la libertad reinante, conservan todavía; permítasele que le auxilie con su consejo y sus trabajos los dignos hijos de aquel país; sea uno de éstos el encargado del gobierno civil; suprimáse la intendencia; encargúese á una junta de administración las funciones que no pueda y no debe llenar el poder militar ni estén en las atribuciones del gobernador civil; extiéndase inmediatamente los derechos y las libertades conquistadas por la revolución; deje pensar, déjese sentir, déjese reunirse, déjese hablar, déjese moverse á aquel país, hasta hoy inmóvil, siendo incapacitado para todo por la ley, y los remedios de la libertad curarán los males de la tiranía.

Cuba, aunque de un modo anómalo, aunque equívamente, aunque concentrada en un hombre, recibirá con el una esperanza. ¿Cometeremos la torpeza que así se llaman las injusticias cuando traspasan los límites de la racionalidad, cometeremos la torpeza de privar á Puerto-Rico de la esperanza salvadora?

La conducta del ministro de Ultramar merece, por lo visto, la completa aprobación de La Epoca. Desgraciadamente La Voz del Siglo, periódico recién nacido, según nuestro colega, cree firmemente que el señor ministro ha dejado de hacer muchas cosas que Cuba le tiene derecho á esperar de la revolución; y si se ha de juzgar por el reciente nacimiento de La Voz del Siglo, que efectivamente ha salido á luz para prestar su humilde pero decidido apoyo á la novísima situación de España; y la larga vida de La Epoca, que le ha permitido prestar el suyo al último ministerio presidido por el general Narvaez, motivo había para presumir que el redactor de la proclama de Cádiz se inspiraba al gobernar las Antillas, en los principios del partido, moderado.

Por respetable que sea la persona que ha llevado á La Epoca los datos relativos á la información de los comisionados cubanos y puertorriqueños, es inexacta la forma en que presenta nuestro colega su proyecto de constitución política para las Antillas; y para evitar confusiones que sería difícil concretar tratándose de informes voluminosos y detallados, nos referimos á nuestro segundo folletín, en que venimos publicando hace días dichos informes. Ellos demostrarán á nuestros lectores:

1.º Que el impuesto directo establecido últimamente en las Antillas, ni fué propuesto por los comisionados liberales, que lo eran casi todos, ni aprobado, sino por el contrario, clara y terminantemente desaprobad por ellos.

2.º Que al pedir los comisionados que en la hipótesis de suprimirse las aduanas, según parecía desearlo el Gobierno, y únicamente en esa hipótesis, se reem-

plazaran sus productos por un impuesto directo de 6 por 100, y no de 10 por 100, como el que luego estableció el Gobierno sin suprimir las aduanas, cuyo importe solo ascendía en aquella época á ps. fs. 42.825'85; al pedir eso los comisionados, le pidieron también todas las personas nombradas por el Gobierno.

Y 3.º Que los comisionados reclamaron que del presupuesto peninsular se costeara el ejército y la marina, como se hace respecto de todas las otras provincias, puesto que ni Barcelona ni Cádiz pagan los buques anclados en sus puertos ni las tropas que las guarnecen; pero admitiendo,—y esto calla La Epoca, seguramente sin mala intención,—que Cuba contribuyese al presupuesto nacional en la misma proporción que las demás provincias y según las Cortes lo acordasen.

Insidias de un periódico católico.

«La Voz del Siglo, nuevo periódico dirigido por un cubano que no debe ser muy afecto á las cosas de España, publica anoche cartas de la Habana, en las cuales se ataca al Gobierno español y se defienda á los filibusteros que están quemando ingenios y poblaciones y asesinando españoles. En una de las cartas se habla terminantemente contra el partido peninsular, es decir, contra los españoles que defienden la honra y los intereses de España en la isla de Cuba. Suponemos que estas cartas se habrán insertado por inadvertencia y sin más daseo que el de dar noticias buenas ó malas.

También ataca este periódico al digno general Lersundi, cuya conducta merece hoy los aplausos de toda la prensa europea. Basta por hoy.»

Admiré La Libertad Cristiana, cuyo es el suelto, la cristiana benevolencia de nuestro desden. Copiamos sus palabras, y las ponemos á la vista de cuantos, por no leer el periódico tradicionalista, no se hayan dignado leerlas y desoñarlas.

«Creóy que nos lastimaba? Error de orgullo. Las calamitas no hieren á los seguros de sí mismos.»

La suscripción al empréstito ha tomado las proporciones que esperábamos. La cifra suscrita en Madrid ayer excede de 25 millones, y las noticias de provincias remitidas hasta última hora permiten esperar que en ellas ha sucedido lo mismo.

Es de suponer, por lo tanto, que se amplie el plazo, puesto que así lo han reclamado los imponentes de la Caja de Depósitos, y porque es imposible materialmente que en los días que quedan se puedan hacer las suscripciones que son ya conocidas del público.

«He aquí el manifiesto que la Sociedad abolicionista española dirige á la nación:

«Después de dos años de forzada inacción y violento mutismo, ha llegado el instante de que la Sociedad abolicionista española, con más vigor que nunca, desplegue su bandera y una su acción al grito universal que saluda el triunfo de la libertad y del derecho en la heróica tierra de Gerona y Zaragoza, de Santander y Béjar.

Cuando agotado el sufrimiento y encendidos de vergüenza hemos roto con un pasado de infamias, de ruina y de escándalo, para aspirar dignamente á un sitio en el concierto de los grandes pueblos; cuando la mano de la revolución ha puesto sobre el tapete, si no resuelto, aquellos problemas capitales que importan á la honra de nuestra patria y á los intereses todos del mundo de la civilización, no habría apostrofe bastante enérgico, ni adjetivo bastante duro para condenar el olvido de aquellos millares de desgraciados que en Cuba y Puerto-Rico arrastran su existencia sin patria, sin familia.... sin derechos; y cuya libertad, de hoy más, no puede retardarse un momento sin que incurramos en grave é inexcusable responsabilidad ante Dios, ante el mundo y ante la historia.

Los momentos son críticos; los problemas apremiantes; las soluciones urgentes. Al fin el ánimo público se ha decidido sobre esa esclavitud, que, como ha dicho perfectamente la Junta revolucionaria de Madrid, es un ultraje á la naturaleza humana y una ofensa para la nación que, única ya en el mundo civilizado, la conserva en toda su integridad. La opinión está excitada por los meetings que en Madrid, Barcelona, Jaén, Soría, Alhama de Aragón y otras ciudades han tenido efecto. Las exposiciones, con millares de firmas, llueven sobre el Gobierno provisional, y á la ignorancia ó el abandono de ayer sucede hoy el entusiasmo más conmovedor por la causa de nuestros hermanos los negros. El Gobierno, pues, tiene imprescindible que ocuparse de este problema: las Cortes Constituyentes, en todo caso, tienen que darle una solución definitiva. Ahora, pues, son más necesarios que nunca la fe, el valor, la actividad, la energía—y la Sociedad abolicionista los tendrá.

Al volver á campaña, con los recursos que nos da la libertad, para juntar los esfuerzos de todos los hombres honrados y pedir el pan del derecho para los esclavos, la Sociedad necesita hacer una declaración. Hasta ayer ha figurado en su bandera una lema sencillo, quizá vago: la Sociedad creía entonces que bastaba á sus fines gritar tan solo aboliciones, pues que frente á ella se alzaban, y con poderes en elevadas regiones, unos cuantos, ó desgraciados ó criminales, que á despecho de la voz de los tiempos y del ejemplo del mundo civilizado, sostenían la eternidad de la esclavitud. A la hora actual, estos esclavistas han desaparecido; ya todos queremos la abolición, aunque de diferente manera y con harto diverso fin. Pues bien, ajustemos nuestra conducta á las circunstancias; no nos dejemos sorprender con vanas palabras; y pues que los esclavistas de ayer son hoy abolicionistas graduados, la Sociedad no puede menos de proclamar, y así solemnemente pide la ABOLICIÓN INMEDIATA de la esclavitud.

Pero enténdase bien, que no por esto hemos de abandonar el cuidado de todos los intereses. Manteniéndolo incluímos el principio y no mistificándolo en su realización, estudiáremos y propondremos los medios necesarios para que la transición del régimen de esclavitud al de libertad se haga de un modo fácil y eficaz, y con las menores perturbaciones posibles en los órdenes político, económico y social; inspirándonos para ello, singularmente, en los ejemplos que nos acahan de dar Holanda y los Estados-Unidos. La indemnización á los poseedores, la organización del trabajo, la inmigración blanca en nuestras Antillas, la plena libertad comercial, la educación popular, la autonomía provincial, etc., etc., serán, por consiguiente, otros tantos objetos de nuestro estudio, sobre los que cada asociado tendrá su opinión particular, pero que supondrán siempre el principio de la ABOLICIÓN INMEDIATA, condición sine qua non de la Sociedad.

Tal es nuestro grito de guerra al acometer la nueva campaña. En ella intentaremos, muy señaladamente, convenir á los mismos poseedores de esclavos (con el ejemplo de Jamaica y de Antigua) de la conveniencia para sus propios intereses de adherirse á la abolición radical: en ella también llegaremos hasta evidenciar los infames propósitos y los asquerosos intereses que se ocultan bajo protesta de un patriotismo, y hoy de un liberalismo nunca probado, pero nunca invocados en vano.

Si no nos animase el calor de la idea, nos daría aliento el recuerdo de nuestro pasado. Humildes náufragos, y hoy.... hoy bonzos! Dificultada por leyes tiránicas, con poderosos enemigos en las esferas oficiales, indiferente el público al crimen que sin pensar lo cometa, y sin más recursos que los de un reducido número de asociados, la Sociedad dio sus primeros pasos. Pero qué éxito! Oradores emjentes, poetas, publicistas, y hasta damas que ceñían la triple diadema de la virtud, el talento y la belleza; todos sin pertenecer al primitivo círculo, todos acudieron á su llamamiento. El pueblo de Madrid sabe qué solemnidad revistieron nuestros meetings; á nosotros nos consta el interés creciente con que se asistió á ellos.... Ahora nos enorgullece el resul-



